SELLO QVARTO, VEINTEMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Ordin.s Martes 29 de Marzo 1718

En la Mui Noble y Mui Leal Ziudad de Murcia Sala
de las Casas de la Corte; martes 29 dias del mes de marzo de mill setez dies y
ocho los Mes, señores Murzia se juntaron a Celebrar Sau.do ordin.s
Como lo an acostumbrado; Es a saber Dn Andres Carrasco Murcia augusto
de los Conss, Correg.r desta Ziud; Dn Luis salado y Sardou, Dn Sb.n Lucas
Yoraztegui Dn Gill de Molina Dn Antonio Fontes; Dn Pedro Ca-
rrillo, Dn Diego Porto carrero; el Conde Villaleal, Dn Franz.co Rocamo-
ra Dn Lopez Anellanedas; Dn Pedro de Torres; y Dn Ign.o Romo Regi-
dores Syendo Sa Frizio Serrano; Lucas Arnao; Sb.n Ylario, Ginez Lorenzo
Fernandez Vallejo Joseph Nieto, Joseph Gar.a Falcon, Anth.o Blanco
Guillermo Bolin; y Feliz Velda Suradores = Sobre lo qe
Salario del Sor. Presidente Dn Joseph Nicolas de Ayala y Rojas; en rz; de s, Dn Joseph
Antonio de Ayala Correg.r que fue desta Ziud; Requiriendo con Rl Pro
visión de S.M. Señores de su Rl Conss de Castilla su fha a diez del
corr.te Presentado de Dn Joseph de la Calle; Mandando a esta Ziud. q
luego y sin dilaz.on alguna, de sus propios y Rentas, Pagase a dhos Dn Joseph
los mrs q se le Rezon de Salario y dho empleo le estimaron; se le estubie
ren debiendo y en adelante se le fuesen debiendo a Respecto de Seiz.s duc.s al año
Entendiendose desde Pascua de Navidad proxmo pasado; de dhos Correos; Descontar
dole lo que antes hubiese percivido y librado en dho tpo que la consignasen
dhos Salarios el tubo en Bienes confiscados; y que se cumplase y lo
Demido; Acordo que se le resolviese lo que Conviene; y respecto de estar pend.te
al s Correg.r; informe dentro de ocho dias el estado que tubo el Juzgado de
otro Rl despacho dho Rl Conss. con fha de nueve del corr.te; Mandando
sacar y hemolum.to que se le Rezon por la qual se le Consignaron dhos
Salarios y Emolum.tos que se le quitaron; y que en su Respecto se
Prevenga en esta Ziudad pagar mas que Quatro duc.s en cada un mes; se
hallen asi mismo Anegados dhos Despachos; con el antez.te en virtud de
que se mando Despachar libr.a al s Correos; Hordenan y Mand.n;
que en Formen lo que la Ziudad de nuevo se ofrezca; Prezediendo para ello
Resolvz, en Ziert.z Gral alvrimen Sau.do ordin.s = Y Sup.to al s Correos de